



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2214

Armenia, 19 de Enero de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

792. Decreto Número 000036 del 15 de Enero de 2015, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2015”**

.....1

DECRETO NÚMERO 000036 del 15 de Enero de 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2015”

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias, y,

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000036 DE 20 15 ENE 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTIAS EN LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2015"

La Gobernadora (E) del Departamento del Quindío en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

A.- Que es deber de todos los entes territoriales dar cumplimiento estricto a las normas que regulan la Contratación Estatal, en especial a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013, determinar las cuantías para desarrollar los diferentes procesos o modalidades de selección del contratista (Mínima cuantía, Selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública y contratación directa).

B.- Que para la presente vigencia, el Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, se determinó la cifra de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON CERO TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$276.280.219.192.03), como presupuesto para la vigencia 2015.

C.- Que se cuenta con la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento, de fecha Enero 13 de 2015, en la cual se hace constar que, " (...) **EL AFORO A LA FECHA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2015 ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$276.280.219.192.03)".**

D.- Que el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

SEGUNDA HOJA

000036

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINAN LAS CUANTIAS EN LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, PARA ADELANTAR PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA DURANTE LA VIGENCIA 2015"

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

(...):

Por las razones anteriormente expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las siguientes cuantías para efectos de la contratación en el período restante de la vigencia 2015, así:

MÍNIMA CUANTÍA: Correspondiente al 10% de la menor cuantía, esto es hasta \$41.882.750

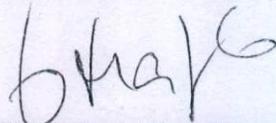
MENOR CUANTÍA: de \$41.882.751 a 418.827.500

MAYOR CUANTÍA: de \$418.827.501 en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Armenia (Q), a los trece (13) del mes de enero del año dos mil quince (2015).



13 ENE 2015

GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO
Gobernadora (E)
Departamento del Quindío

Proyectó y aprobó: Lina María Mesa Moncada
Revisó: Isabel Cristina Carvajal ramos